



## Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 586/2018

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 8 DE MAYO DE 2018.

En la Casa Consistorial de Frigiliana el día 8 de mayo de 2018, a las 10:14 horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alejandro Herrero Platero, asistido del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que se expresan a continuación con la asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, para celebrar sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Sr. alcalde-presidente:

D. Alejandro Herrero Platero (PSOE).

Sres. Concejales Asistentes:

D<sup>a</sup>. Sofía de los Ángeles González Herrero (PSOE)

D<sup>a</sup>. Carmen Cerezo Sánchez (PSOE)

Asistidos por el secretario-Interventor, D. José Domingo Gallego Alcalá., que da fe del acto.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la sesión procediéndose a examinar el Orden del Día, adoptándose respecto a cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes ACUERDOS:

#### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018 (Expte. nº 518/2018).**

Por el Señor alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 24 de abril de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los TRES (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**Único.** - Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 24 de abril de 2018, tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y concejalas de la Corporación.

#### **2º.- LICENCIAS URBANÍSTICA. (Expte. 231/2018)**

Por el Sr. alcalde presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434

JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)  
Secretario-Interventor  
Fecha Firma: 14/05/2018  
HASH: e1eda351a3f37514c7341f94159ad58d

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 14/05/2018  
HASH: e2803dd06da11fd937b3522dc1dee071



Cód. Validación: 9STM9LY3RCW6LA9HRR7X7S7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



## Ayuntamiento de Frigiliana

Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

**RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o a sensu contrario la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

**CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

**CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.

**CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

**CONSIDERANDO** que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

**CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración **máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

**CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras

**CONSIDERANDO** que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

**CONSIDERANDO** que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

**VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

**Expediente nº 231/2018.-** Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 23 de enero de 2018, registro de entrada nº 2018-E-RE-31, por MC.L.V., para realización de obras en POLIGONO 3 PARCELA 63 PAGO LOS PEÑONES., consistentes en obras de demolición y transformación a realizar a fin de adaptar la edificación a apero, ajustándose a lo establecido en la licencia concedida 10/07, así como las obras de transformación de la piscina en alberca, para adaptarla a la licencia 11/07.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales que consta en el expediente 231/2018 tramitado al efecto (en el que se contiene transcrito el emitido por los Servicios Técnicos municipales), (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO. -DENEGAR LICENCIA URBANÍSTICA** para obras mayores de legalización de apero de labranza y alberca en parcela 63 del polígono 3. Pago





## Ayuntamiento de Frigiliana

“Peñones”, con referencia catastral 29053A003000630000ID del municipio de Frigiliana, por los motivos expuesto en el informe técnico transcrito antes.

**SEGUNDO.** - Dar traslado de la presente resolución al interesado.

### **3º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN/PRIMERA UTILIZACIÓN. (Expte. nº 772/2017)**

Expediente nº 772/2017.- Se da lectura a la solicitud presentada por D. R.D. en fecha 2 de enero de 2018, por la que se requiere se subsane el error material existente en la licencia de ocupación de la vivienda situada en C/ Santo Cristo Nº 3 de Frigiliana (Málaga), otorgada en Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2017, se indica “ licencia de ocupación de la vivienda sita en Calle Santo Cristo, nº 3 B”, y se debe indicar “licencia de ocupación de la vivienda sita en Calle Santo Cristo nº 3”

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 24 de abril de 2018,  
(...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**ÚNICO-** Corregir el error material existente en la licencia de ocupación Expte. nº 772/2017, debiendo figura C/ Santo Cristo nº 3 en lugar de C/ Santo Cristo 3 B, notificándose el presente acuerdo al interesado.

### **4º.- ASUNTOS URGENTES.**

Terminados los asuntos del orden del día, toma la palabra la Sra. concejala S.A.G.H., para proponer la incorporación al orden del día como asunto urgente el conocimiento y aprobación, en su caso, del Expediente administrativo nº **349/2018**, relativo a **EVENTO PARA LA CELEBRACIÓN X ANIVERSARIO PLAZA DE LAS TRES CULTURAS Y AUTOS LOCOS**, promovido por la Asociación de Empresarios, Comerciantes, profesionales y Artistas de Frigiliana, mediante escrito de fecha 1/03/2018, número de registro 1015.

Se indica por el Sr. secretario que a primera hora de la mañana de dicho día no había sido aún emitido informe técnico, aclarándose por parte de la Sra. concejala que el informe ha sido emitido esa misma mañana, y que obra al expediente administrativo.

Se verifica que consta al expediente administrativo, que fue aperturado con fecha 06/03/2018, la memoria de actividades confeccionada y presentada por la Asociación de Frigiliana, copia del seguro de responsabilidad civil de la meritada Asociación, así como informe jurídico procedimental emitido con fecha 02/04/2018 por el Sr. Secretario Interventor.

Del mismo modo se constata presentación de documentación por parte de terceros interesados, en particular D<sup>a</sup> J.L.J, con objeto de poder llevar a cabo ocupación de vía pública el día 13 de mayo, con un puesto de venta de algodones, en la Plaza de las Tres Culturas.

Se constata informe técnico, emitido al expediente el día 8/05/2018, del siguiente tenor literal:

## Ayuntamiento de Frigiliana





## Ayuntamiento de Frigiliana

“NATALIA ALCAUZA PIÑERO, ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MÁLAGA), EMITE EL SIGUIENTE INFORME:

*PRIMERO: Para la celebración del “X Aniversario Plaza las Tres Culturas y Autos Locos” el próximo 13 de Mayo de 2.018 y según memoria de la actividad existente en el expediente de referencia está previsto lo siguiente:*

- La actividad comenzará con la celebración de los “Autos Locos”. Se trata de un recorrido desde C/ Real nº 64 hasta Plaza del Ingenio, realizado con artículos de fabricación artesana, simulando un vehículo, con el que deslizarse a través del recorrido establecido y delimitado según plano adjunto.

- A las 13:00 h. comenzarán las actividades destinadas al público infantil y consistente en “Animaciones y atracciones infantiles” las cuales finalizarán a las 16:00 h. Para el desarrollo de éstas se instalarán atracciones infantiles consistentes en colchonetas inflables de 7x7 m2 y cama elástica de 4x4 m. en la Plaza de las Tres Culturas (según ubicación mediante fotografía aportada en la memoria descriptiva del evento existente en el expediente de referencia).

- A las 16:00 h. darán comienzo las actuaciones de grupos locales de baile y posterior concierto musical desde las 17:00 h. hasta las 21:00 h. cuando se darán por finalizadas las mismas.

- De 21:00 h. a 23:00 h. se ofrecerá una cena y final de fiesta para los asistentes en las terrazas ya existentes de los negocios ubicados en la propia Plaza de las Tres Culturas.

*SEGUNDO: Para la celebración de dicho evento ese ha tenido en cuenta la siguiente normativa:*

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía

- Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

- Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

- Decreto 258/2007, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Concretamente y en base al Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estamos ante un “actividad recreativa ocasional independiente”, entendiéndose por tales aquellos que, debidamente autorizados, se celebren en vías y zonas de dominio público, accediéndose directamente desde la vía pública.

Concretamente la actividad pretendida se va a desarrollar en un espacio abierto.

El promotor de la actividad será el responsable de velar por la seguridad de las instalaciones y/o actividades a desarrollar.

En el caso de la celebración y desarrollo de los “Autos Locos” el Excmo. Ayuntamiento

**Ayuntamiento de Frigiliana**

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 9STM9LY3RCW6LA9HRR57X7S7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



## Ayuntamiento de Frigiliana

cuenta con documentación técnica de otros años donde se recomiendan cuáles serán las condiciones mínimas de seguridad establecidas y a tener en cuenta en cuanto al vallado y protección de zonas se refiere (se adjunta documentación gráfica al respecto).

El Técnico que suscribe recomienda que se tomen estas medidas de protección como las mínimas necesarias para desarrollar el evento.

**TERCERO:** Con motivo del evento, el Excmo. Ayuntamiento instalará un escenario destinado a las actuaciones musicales.

La instalación correspondiente al escenario será montada por los operarios del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana siguiendo las instrucciones de montaje del fabricante y cumpliendo con lo establecido para que reúnan las condiciones de seguridad y solidez necesarias para el uso al que se destinan.

El Excmo. Ayuntamiento, como promotor del evento posee un seguro de responsabilidad que cubre la responsabilidad civil derivada de la organización de espectáculos públicos y actividades recreativas como la que se va a llevar a cabo.

En cuanto a las instalaciones infantiles, la misma se realizará por parte de D. F.R.M. y para la misma se ha adjuntado al expediente la siguiente documentación:

- Alta del impuesto de actividades económicas.
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Certificado Técnico de Inspección de Instalación firmado por Técnico Competente
- Boletín de Instalación Eléctrica debidamente diligenciado por Industria
- Contrato de extintores en vigor

**CUARTO:** Se ha solicitado también por parte de D<sup>a</sup>. J.L.J., licencia para instalación de Puesto de Algodones de 5,00 m2 en la Plaza de las Tres Culturas, para lo que se adjunta además la siguiente documentación:

- Alta del impuesto de actividades económicas.
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Contrato de Instalación eléctrica
- Boletín de Instalación Eléctrica debidamente diligenciado por Industria
- Acreditación de la formación de manipulador de alimentos
- Contrato de extintores en vigor

**SEXTO:** Se deberá poner en conocimiento de la policía local a los efectos oportunos para que se planifique y organice el tráfico durante la actividad pretendida.

Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 32 (para la instalación de la colchoneta infantil de 7x7 m. y cama elástica de 4x4 m. y para la instalación del puesto de algodón de azúcar de 5 m2.).

Por todo ello, expido el presente informe para que surta efecto donde proceda sin perjuicio de otras consideraciones de mayor o mejor fundamento técnico, en Frigiliana a fecha de firma electrónica. El arquitecto técnico municipal. Fdo.- Natalia Alcauza Piñero."

Por el Sr. alcalde se hace hincapié en la necesidad de que se disponga para dicho evento del servicio de ambulancia, indicándose que se dispondrá de refuerzos en materia de seguridad ciudadana, articulado a través de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Nerja.





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

Los presentes, por unanimidad, acuerdan la inclusión del referido expediente en el orden del día dada la urgencia en poder resolver con carácter previo a la celebración del evento el próximo día 13 de mayo, *domingo, coordinando con antelación aquellas actuaciones precisas, con conocimiento de la Policía Local, así como del servicio de ambulancias, y de protección civil.*

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.**- Autorizar la celebración del evento previsto para el próximo día 13 de mayo de 2018, denominado "EVENTO PARA LA CELEBRACIÓN X ANIVERSARIO PLAZA DE LAS TRES CULTURAS Y AUTOS LOCOS", promovido por el propio Ayuntamiento de Frigiliana en lo que respecta a la celebración de espectáculo denominado "autos locos", así como instalaciones inflables, y de otro lado a la Asociación de Empresarios, Comerciantes, profesionales y Artistas de Frigiliana en lo que concierne a la memoria de actividad presentadas.

**SEGUNDO.** La autorización del evento se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la memoria de actividad presentada por la Asociación, debiendo estar y pasar en todo momento por el contenido y condicionantes recogidos en el informe técnico emitido al expediente.

En todo caso, y mayor garantía, se girará visita por parte de la Sra. Arquitecto Técnico Municipal previo a la celebración del evento, comprobándose in situ el cumplimiento de la normativa reguladora en la materia.

**TERCERO.** Se autoriza de modo expreso las siguientes ocupaciones de vía pública:

- Instalaciones infantiles, a favor del solicitante: F.R.M., con base a la documentación técnica aportada, ubicándose en la zona reservada para atracciones infantiles.

- Puesto de Algodones de 5,00 m2 de superficie, en plaza de las Tres Culturas, a favor de D<sup>a</sup>. J.L.J.

**CUARTO.**- Notificar por el Sr. Secretario Interventor el presente acuerdo tanto a los interesados en el expediente administrativo, como a la propia Sra. Técnico Municipal, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.**- Por la tesorería municipal se sirva liquidar las tasas e impuestos municipales exigibles con base a la Ordenanza Fiscal Municipal vigente.

### **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, ALEJANDRO HERRERO PLATERO, alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 10:41 horas de lo que, como Secretario-Interventor de la Corporación doy fe.

---

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 9STM9LY3RCW6LA9HRR57X7S7 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 8



## Ayuntamiento de Frigiliana

---

Fdo.: El Alcalde: D.Alejandro Herrero Platero.

Fdo.: El Secretario-Interventor: D. José Domingo Gallego Alcalá.

